



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: MODIFICACION SITUACION DE REVISTA PERSONAL DOCENTE FAUD

VISTO:

El Expediente Número EX – 2022-00348341—UNC-ME#FAUD, por el que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, elevó propuesta de designación de la Licenciada MARIA DE LOS ANGELES FANO como Asistente Terapeuta Estudiantil;

El Expediente Número EX -2023-00148113—UNC-ME#FAUD, por que se tramitó la designación de la mencionada Agente como Asesora y Coordinadora de Políticas de Género de esta Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1426/2022 se dispuso la designación de la Licenciada FANO para cumplir funciones de Asistente Terapeuta Estudiantil,

Que por Resolución Decanal N° 217/2023, se dispuso la designación de la mencionada Profesional como Responsable de la Asesoría y Coordinación de Políticas de Género de esta Institución,

Que la Licenciada FANO, cumplía sus funciones con una retribución equivalente a un cargo de Asistente con Dedicación Simple, teniendo en cuenta que la misma se desempeñaba como Asesora Terapeuta,

Que con la asignación de las nuevas funciones, se ha determinado retribuir las mismas con una retribución equivalente a un cargo de Asistente Semidedicación, con retroactividad al 01/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Dar por finalizada la designación interina de la Licenciada MARIA DE LOS ANGELES FANO (LEGAJO N° 59348), en un cargo de Asistente dedicación Simple que desempeña, en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Institución, a partir del 01/05/2023.

ARTICULO 2°: Designar interinamente a la Licenciada MARIA DE LOS ANGELES FANO (LEGAJO N° 59348), para desempeñarse como Asistente Terapeuta Estudiantil y Asesora y Coordinadora de Política de Género de esta Facultad, con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse dentro de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Institución, con retroactividad al 01/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuere provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO